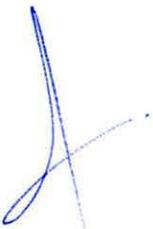


ACUERDO No. 54-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Resultados de procesos de adquisiciones y contrataciones; punto número ocho punto uno: Aprobación de Adenda en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, de la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 24-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año acordó, entre otros aspectos, aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”; habiéndose efectuado la convocatoria a participar en dicha licitación, en los medios de prensa nacionales, por avisos publicados en los periódicos: La Prensa Gráfica y el Diario El Mundo, el día cinco de mayo del presente año, señalándose para el retiro de las Bases los días 5, 6, 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo del corriente año. En el aviso de publicación fue señalado como fecha para el acto de presentación y apertura de ofertas, el 27 de junio de este año;
- II. Que en las Bases de Licitación, Sección II “Evaluación de Ofertas”, en el No. 31, “Evaluación Técnica para todos los Ítems”, se determinó que la calificación mínima que deberá obtener el proveedor en los aspectos técnicos será el 85% y una máxima del 100%; y los aspectos a evaluar son los siguientes: a. Cumplimiento de características técnicas de los equipos ofertados; b. Experiencia de la empresa; c. Soporte Técnico; d. Cumplimiento de características técnicas adicionales de los equipos en beneficio para el CNR; y e. Respaldo del fabricante; asignándose los puntajes del 35%; 25%; 20%; 10%; y 10%, respectivamente, siendo el total de la evaluación técnica el 100%. En el detalle del Soporte Técnico, que tiene asignado un puntaje máximo del 20%, se determinó que tener dos (2) o más Ingenieros o técnicos certificados, a nivel profesional del fabricante (equivalente CCNP, CCSP, CCVP) tiene un porcentaje del 5%;
- III. Que la Administración considera necesario, a efecto de incrementar la participación de los potenciales proveedores, efectuar un aumento en el porcentaje asignado al rubro últimamente mencionado en el anterior considerando, modificando tal porcentaje en el sentido de que tener dos (2) a cuatro (4) ingenieros o técnicos certificados a nivel profesional del fabricante (equivalente CCNP, CCSP, CCVP) se le asigna un porcentaje del 15%; manteniéndose las demás ponderaciones de los criterios generales de la Evaluación Técnica, que no tienen ningún cambio;



IV. Que por consecuencia, la Administración solicita al Consejo Directivo apruebe la Adenda en la Licitación Pública Internacional de que se trata, a efecto de modificar en la Evaluación Técnica y en el criterio del Soporte Técnico, el porcentaje asignado al personal técnico del proveedor, como antes se determinó;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y a lo prescrito en el numeral 6 de las Bases de Licitación; y en los artículos 29 letra f) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 42 letra b) y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 43 de su Reglamento;

ACUERDA: Aprobar la Adenda a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, modificándose en el No. 31 de las mismas, en cuanto a la Evaluación Técnica para todos los Ítems, lo siguiente: que tener dos (2) a cuatro (4) ingenieros o técnicos certificados a nivel profesional del fabricante (equivalente CCNP, CCSP, CCVP) se le asigna un porcentaje del 15%; manteniéndose las demás ponderaciones de los criterios generales de la evaluación técnica, que no tienen ningún cambio; debiendo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, efectuar las notificaciones correspondientes. San Salvador, treinta de mayo de dos mil once.- COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

